



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial y en virtud del curso procesal, **SE DISPONE:**

Previo a proveer sobre la medida cautelar, proceda el interesado a aclarar la petición datada del día Jue 25/11/2021 8:00, como quiera que se observa la solicitud de embargo de remanentes a favor del Juzgado 62 Administrativo del Circuito de Bogotá -Sección Tercera, pero se solicita es la retención de créditos y sumas por parte del pagador, en esta caso Ejército Nacional -Dirección de Adquisiciones.

Así las cosas, no es claro para esta dependencia judicial lo pretendido y tampoco la entidad a quien exactamente se debe oficiar, aunado lo anterior no se observa el contrato de compraventa y las respectivas resoluciones como adjunto. Proceda.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

djc

2020-0660

//

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 171 Hoy, 15 de diciembre de
2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec552cf6052ebb7dc4cede29dc9844490b8cc3b768d6a79c89d0db27fc46fb5**

Documento generado en 14/12/2021 03:09:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>